

SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

04 de Junio de 2024
Circular N° SSRP-0016-2024

Señores (as)
Gerentes Generales de Entes Regulados
Ciudad de Panamá

REF.: Evaluación Independiente

Estimados(as) Señores(as):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 03 de 24 de noviembre de 2022, *“la frecuencia y alcance de cada evaluación independiente variará según la valoración de los riesgos, tamaño y complejidad del sujeto obligado del sector de seguro del grupo A, la cual deberá realizarse **al menos cada dos años o anual**”*.

Además, establece el mismo artículo que *“el personal que efectúa las evaluaciones independientes en los sujetos obligados del sector de seguros del grupo A deberá ser especialista en el tema y contar con experiencia comprobada de cinco años en el dominio de las leyes locales e internacionales para la prevención del BC/FT/FPADM, así como en la operativa de negocios que les permitan entender los riesgos a los que están expuestos los sujetos obligados del sector de seguros del grupo A.”*

Queda también establecido, como Principios Básico de Seguros, que la conducción de una Evaluación Independiente requiere una evaluación crítica de numerosos elementos que solamente asesores calificados y con experiencia pueden proporcionar.

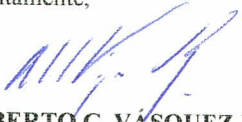
Establecido lo anterior, mediante la presente solicitamos nos proporcionen la siguiente información referente a sus Evaluaciones Independientes:

- Fecha correspondiente a la última Evaluación Independiente.
- Fecha correspondiente a fecha de la próxima Evaluación Independiente (indicar, de igual forma, si se encuentra en este momento en la Evaluación Independiente).
- Nombre de los evaluadores que llevarán a cabo la Evaluación Independiente.

Las respuestas deberán ser enviadas al correo: reportes_cumplimiento@superseguros.gob.pa

Sin otro particular,

Atentamente,


ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

